



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

02/08

RESOLUCIÓN SOBRE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD 1220000006808

En México Distrito Federal siendo el día doce del mes de septiembre del año dos mil ocho.....

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 21 de agosto de 2008, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema de Solicitudes de Información, la Solicitud de Acceso No. 1220000006808, en la que el C. Omar Isaac Molina, representante legal de la empresa Boehringer Ingelheim Promeco, S. A. de C. V., hizo el requerimiento que a la letra dice:

"Licitaciones de medicamentos correspondientes a los años 2002 – al 2004 en las cuales haya resultado ganador SAVI Distribuciones, S. A. de C. V."
(sic passim)

2. Con memorando número 6000/467/2008 de fecha 21 de agosto de 2008, dirigido al Lic. Esteban López Escorcia, Director de Administración, se remitió la solicitud antes descrita a efecto de integrar la información solicitada.

4. El C. Jorge López Martínez, envió el oficio No. 5220/652/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, con la siguiente respuesta:

"Por medio del presente me permito informar a usted, sobre la solicitud a la información número 1220000006808 que de acuerdo a lo establecido en el punto 6. 16.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, solo se conserva la documentación comprobatoria de los actos y contratos derivados de los procedimientos de contratación, incluida la información electrónica por un lapso de tres años contados a partir de la fecha de recepción lo anterior en estricto cumplimiento en lo señalado por el Artículo 56 Párrafo Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el Departamento a mi cargo únicamente cuenta con documentación generada correspondiente a los procesos de adquisiciones, así





"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

como la información emitida como recibida de áreas interna como externas de los años 2005, 2006 y 2007" (sic).

5. Derivado de los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el día 4 de septiembre de 2008, en el que se solicitó al Departamento de Adquisiciones Farmacéuticas realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, el C. Jorge López Martínez, Jefe de ese Departamento notificó con oficio 5220-713-08 de fecha 8 de septiembre de 2008, lo siguiente:

En alcance a mi similar número 5220/652/2008, con relación a la solicitud de información número 1220000006808, me permito informar a usted, que derivado de la búsqueda en los archivos electrónicos del sistema de Información Administrativa Hospitalario (SIAH), dentro del Módulo de Adquisiciones, este Departamento a mi cargo no encontró registro alguno de contratos signados entre este Hospital y la empresa Savi Distribuciones, S. A. de C. V. derivados de procesos licitatorios llevados a cabo por la Institución entre los años 2002 a 2004, para la Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos.

Lo que se informa para los fines procedentes, para la atención de la solicitud del ciudadano, en virtud de que no se realizaron contrataciones mediante procesos licitatorios con la empresa Savi Distribuciones, S.A. de C.V.

-----CONSIDERANDO-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 27 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, ya que se trata de información de la que no se tienen antecedentes y atento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

IV. En el caso de mérito, la petición del promovente se constriñe a la entrega de información en copia certificada, de las licitaciones de medicamentos en las cuales haya resultado ganador Savi Distribuciones, S. A. de C. V. en los años 2002 a 2004.

V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 56 Párrafo Tercero menciona:

"Artículo 56.- Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables".

VI. Por otra parte, las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en su artículo 6.16.2 dice:

"La documentación comprobatoria de los actos y contratos derivados de los procedimientos de contratación, incluida la información electrónica, se conservará por las Áreas compradoras, por un lapso de tres años contados a partir de la fecha de su recepción, salvo la documentación contable en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones aplicables."

VII. La información solicitada, no es posible proporcionarla al promovente; ya que, como lo informó el Jefe del Departamento de Adquisiciones Farmacéuticas, en sus oficios de referencia, y de acuerdo a la normatividad presentada, así como a la búsqueda realizada en los archivos electrónicos, no se tiene ningún registro de la información requerida.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:



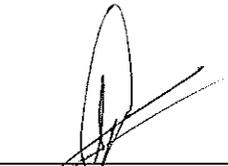
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

-----RE SUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la solicitud de acceso 1220000006808, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través el Sistema de Solicitudes de Información, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



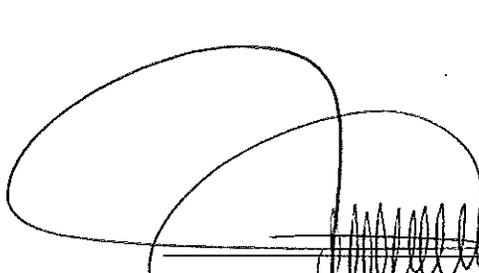
LIC. ESTEBAN LÓPEZ ESCORCIA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
 SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EN
 REPRESENTACIÓN DEL DR. JOSÉ IGNACIO SANTOS
 PRECIADO, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
 COMITÉ DE INFORMACIÓN



DR. GERARDO PERDIGON VILLASEÑOR
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN E
 INFORMACIÓN Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO



LIC. CONRADO LÓPEZ BECERRIL
 TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
 SUPLENTE DE LA C.P. VERONICA RITA RUBIO
 REYES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
 CONTROL

